



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2019, aprobó con carácter provisional la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Dicho acuerdo provisional y la Ordenanzas fiscales en él referidas, se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, el acuerdo y las Ordenanzas a que se ha hecho mención quedarán automáticamente elevados a definitivos.

En Illescas, 12 de noviembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

Nº. I.-6066